**CONVERSATORIO SOBRE LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS JUECES IBEROAMERICANOS**

**(CUMBRE IBEROAMERICANA 2014)**

**PALABRAS DE APERTURA PRESIDENTE CORTE SUPREMA**

Todos hemos sido espectadores en las últimas décadas de cómo ha avanzado el derecho internacional y especialmente el derecho internacional de los derechos humanos. Es más, de apoco han ido quedando atrás las discusiones relativas a los derechos de primera y segunda categoría y también la discusión sobre cómo los Estados incorporan dicha legislación a su entramado normativo interno.

Todos hemos sido espectadores del valor que los pueblos les dan a los derechos, y de cómo, en un mundo globalizado, la sociedad civil siente cada día más el poder que tiene entre sus manos al exigir el cumplimiento de los derechos que los propios Estados han reconocido, valorado y se han autoimpuesto como límites a su actuar.

Hoy sin duda las conversaciones han avanzado, hoy nos preguntamos por los mecanismos para asegurar a las personas el ejercicio real de sus derechos y sobre la interpretación que se le debe dar a los mismos en pos de sociedades más justas, inclusivas que reconocen que los sujetos que las integran, son sujetos poseedores de estos.

Ahora bien, entre los órganos estatales obligados por los tratados de derechos humanos, en el caso de Chile, obligados especialmente por el mandato constitucional contenido en el artículo quinto inciso segundo parte final de nuestra carta fundamental, se encuentra el Poder Judicial y en dicho entendido, cobra la mayor trascendencia la actividad de los jueces, pues en razón de su función son quienes en mayor medida pueden lograr el respeto y efectividad de los tratados internacionales sobre derechos humanos, constriñendo con sus decisiones a los demás órganos o entidades estatales para que realicen sus actos de acuerdo a lo que disponen los tratados o bien, sancionando a los trasgresores de sus disposiciones.

Con el derecho de los tratados nuestro mundo jurídico se ha ampliado, las posibilidades interpretativas en pos de los derechos se va consolidando y no se deben escatimar esfuerzos para incorporar como una práctica natural y cotidiana, el manejo de los instrumentos internacionales y especialmente aquellos relativos a derechos humanos.

Los jueces tienen la posibilidad de hacer suyo el contenido de los tratados, aplicando las normas al caso concreto y además utilizarlos como pautas o criterios interpretativos de aplicación de la Constitución y las leyes.

No podemos obviar la especial relevancia de la actuación de los jueces. Es ante ellos donde, conforme al sistema internacional de los derechos humanos, se deben agotar los recursos internos y la eficacia de éstos, pues de ello depende que surja o no la competencia de los organismos internacionales de carácter contenciosos. Así, en la medida que nuestros jueces apliquen normas internacionales de protección de derechos humanos, e interpreten conforme a los principios que emanan de estos, disminuye la posibilidad de conflictos o contradicciones entre los tribunales nacionales y los internacionales.

Ahora bien, no se ha de observar con temor la revisión por parte de los tribunales internacionales sino como una oportunidad para seguir avanzando en el derecho internacional de los derechos humanos.

Atendido que se deben hacer todos los esfuerzos para seguir avanzando en el entendimiento de los derechos humanos y especialmente en el rol que a los jueces les corresponde en ello, es que tienen especial importancia instancias como estas, que estemos sentados jueces de distintos países en una mesa fraterna y en un contexto colaborativo a reflexionar sobre la relevancia de la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos es la demostración de que hoy en día son los propios jueces quienes se sienten convocados a participar de un modo activo con ánimo de externalizar sus visiones, opiniones y propuestas.

Dicho todo esto, no me queda más que instarlos a que conversemos y debatamos sobre nuestro papel en ello, a si estamos o no llamados a promover y demandar un papel mucho más activo, creativo y decisivo de nuestros poderes judiciales en la materia.

La administración de justicia puede y debe avanzar en esta tarea, el contacto internacional de los poderes judiciales es una oportunidad y solo nos deja por delante el desafío de aprovechar estas instancias para avanzar en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos, de todos los derechos y de todas las personas.

Muchas gracias.